

PACTO POR EL EMPLEO GESTION DE LA BOLSA DE PREFIJOS

A partir de la terminación de la lista del art. 7.2 del pacto por el Empleo, conocida por lista de antigüedad, y hasta tanto sigan en vigor el resto de condiciones del pacto, el procedimiento de ingreso en plantilla en la Caja se realizará a partir de la bolsa de prefijos derivada del modelo de selección, según se recoge en el punto 8 del Pacto por el Empleo.

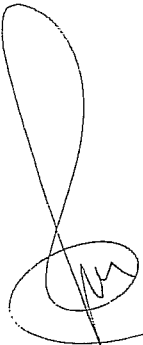
Dicha bolsa de prefijos está constituida en estos momentos por todas aquellas que personas que fueron contratadas en prácticas a partir del 31 de Enero de 1999 (fecha de cierre de la lista del apartado 7.2 del pacto por el empleo), en las cuales se den las siguientes circunstancias:

- ✓ Que no hayan entrado ya en plantilla en la Caja
- ✓ Que no hayan tenido informes negativos en el periodo
- ✓ Que no hayan pedido de forma fehaciente la baja voluntaria
- ✓ Que tengan más de dos años de contrato con la Caja

En el caso de personas que cumplan todas las condiciones anteriores, pero cuya fecha de finalización del último contrato, en cualquiera de las modalidades de contratos no indefinidos, sea anterior a 01.01.03, con el objetivo de garantizar una adecuada capacitación para acceder a cualquiera de los puestos en que finalmente fueran destinados, realizarán un curso previo de carácter formativo y selectivo, sin número de plazas limitadas, que estará basado, fundamentalmente, en la operatoria de la Caja de Granada, así como en los productos de más habitual comercialización.

Para la realización de dicho curso les será comunicado a dichas personas tanto el sentido, como el objetivo del mismo, si bien en ningún caso existe una garantía de acceso mediante contrato ordinario indefinido, ya que la bolsa de prefijos es una lista ordenada de personas que están capacitadas para ser contratadas en plantilla, pero no es un compromiso cierto de entrada en plantilla ya que esta estará en función del empleo que genere en los próximos años nuestra Entidad.

Una vez concluido el proceso, que deberá ser inmediato ya que la inclusión de dichas personas en la lista final puede alterar su orden, el proceso de entrada se realizará aceptando la Caja las mismas reglas de juego que han existido durante la vigencia de la lista del 7.2 del Pacto, esto es, 50% por orden de antigüedad y 50% a criterio de la Gerencia, ambos desde la bolsa de prefijos, con las excepciones de contratación directa recogidas en el modelo de selección y en las distintas Actas del Comité de RR.DL. que han tratado este tema. Los consumos de ambos criterios


Dulguera



INFORME

se conciliarán anualmente. Para el criterio de antigüedad se considerara como fecha la del primer contrato en practicas de la Caja.

La bolsa de prefijos así concebida, permanecerá viva y actualizada permanentemente teniendo como:

Salidas

- ✓ Contrataciones en plantilla
- ✓ Informes negativos y bajas voluntarias (ambos documentados)
- ✓ Llamamientos para contrataciones interinas no aceptados. Esta última causa con las siguientes limitaciones:
 - Los llamamientos que den lugar a esta baja serán por más de 60 días naturales de contrato.
 - Se habrán notificado fehacientemente (e-mail, fax, correo certificado) todos con 7 días hábiles de anticipación.
 - Serán en todo caso para cubrir necesidades en sucursales distintas de las Zonas de Barcelona y Madrid, donde la política de cobertura de necesidades coyunturales se gestionará con independencia de este sistema.
 - En cualquier caso, la no aceptación de tres llamamientos inferiores a 60 días, también darán lugar a exclusión (con la excepción hecha del punto anterior).

Entradas

Las personas que concluyan su contrato en prácticas y que, en aplicación de la metodología incorporada por el modelo de selección, tengan acreditada su incorporación a la lista.